



Córdoba, 06 de septiembre de 2016

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0020910/2014 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Pablo Alfredo NALDINI para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 11º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 70 los Drs. Fernández Bodereau y De Leonardi, Director y Subdirector de la Carrera de Especialización mencionada ut supra solicitan a la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto implemente los mecanismos administrativos pertinentes para aumentar el monto de los honorarios de los profesionales convocados para el dictado de dicha Carrera;

Que el contrato del Dr. Naldini lleva el N° 10369, aprobado por Res. Dec. N° 164/16;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción de una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 10369 del Dr. Pablo Alfredo NALDINI, D.N.I. N° 24.023.443, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 3º Año 11º Cohorte, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 07 de diciembre de 2016.

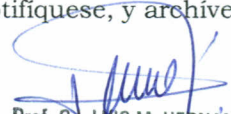
ARTÍCULO 2º: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **5 (cuotas)** cuotas de **\$753,-** (Pesos setecientos cincuenta y tres), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 164/16 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza **\$ 3763,-** (Pesos Tres mil setecientos sesenta y tres) por el periodo mencionado.


ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 164/16.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.


Prof. Dr. **LUIS M. HERNÁNDO**
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. **MIRTA SPADLIERO** de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 449
Caf